dés Puesto por el Juan Gutierrez Fello y por Miguel bayar
ninguna caualleros de Jiron a la ciudad de Murcia no se
hijos de ninguna de siquiera por la mucha fasienda
y bienes de su padre de esta ciudad el gran sentimiento que
tiene en no recibir fauor como es razon y que
no lo hagan los caualleros vecinos del dicho
lugar y que los maravedis que por esta Reuersion
por quien se cobran los caualleros Regidores que a
cortaren los contrarios y de como ansi lo debe lo pide por de
mas no si que pella pasa con requerimiento pues y de
ley lo pide por testimonio y el Cerdo Parecer =
el S don matias del Rio Regidor dijo = que es de parecer que
se hagan todo lo que el S fulgencio sabiana dijo por el su voto
los requerimientos y pedimentos en el contenidos = y en mi
~~el S don a~~ mo dijo que en esta ciudad por mayor
parte el nombre caualleros que vienen a vsar de los
gastos por que esta ciudad puesta para ellos = nombra al S don
Gaspar asimismo a su costa =
el S don alberto de Rosas Regidor dijo = que es y mi cusable
en orden a la vrbanidad de que tan bien esta ciudad se pre
sia y a la que contan sabe tasar se de el S Juan
Gutierrez Fello y por Miguel y a la demostracion que se deue
hacer del amor y voluntad que esta ciudad tiene de seruir
le y a la estimacion que ha de hacer los mitas a la
Real Publica cuya conseruacion y autoridad los
caualleros que son de esta ciudad por lo que
y otras muchas razones que ay y dan sin tiempo
es de parecer se haga lo referido por el S don Diego
de la fuente Pallares y que en el S miguel de la nombre
para los sus dichos = y que es su juicio es tan de su rey